TRD 403.17.06

Fortul, 18 de agosto de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260454 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000008497
CONTRATO POR CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 20.703.960,00 COP)
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

En la Constitución Política de 1991 en su Artículo 2 consagra que *" son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. En su Artículo 13 establece que "*todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*". En el Articulo 40 consagra que "*todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político*"

La ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones cuyo objetivo se consagra en el Articulo 1 el cual busca *"establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales"*. En el Articulo 3 se define que *"Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medioambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o de crianza, primero civil de la víctima directa, en el momento de los hechos y, cuando a esta se le hubiere dado muerte, estuviere desaparecida, hubiese sido secuestrada o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al derecho internacional humanitario o al derecho internacional de los derechos humanos. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad. Los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber legal sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y sus familias en los términos del presente artículo. Los niños, niñas o adolescentes que hayan sido reclutados ilícitamente siendo menores de edad y que se hayan desvinculado siendo menores de edad por grupos armados organizados al margen de la ley. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima"*. En el Articulo 192 consagra que *"Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas.* En el Artículo 193 sobre la Mesa de participación de víctimas define que *"Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de esto espacio puedan hacer"*

El Decreto 4800 de 2011 por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Establece en el Capítulo I De la participación efectiva y los espacios de participación de las víctimas.

TRD 403.17.06

Mediante el Artículo 261 define la participación como *"aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento"*. En su Artículo 262 define por participación efectiva de las víctimas *"el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes"*. Adicionalmente establece que *"Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento. De conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles"*. Mediante el Artículo 263 se definen los Espacios de participación de las víctimas como "*aquellos espacios legalmente constituidos en los cuales se adoptan decisiones de política pública y donde las víctimas intervienen, por su propia iniciativa, mediante sus voceros o representantes. Son espacios de participación de las víctimas:*

1. *Las mesas municipales o distritales de participación de víctimas, en primer grado.*
2. *Las mesas departamentales de participación de víctimas, en segundo grado.*
3. *La mesa nacional de participación de víctimas, en tercer grado.*
4. *El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*
1. *Los Comités Territoriales de Justicia Transicional.*
6. *La Comisión de Seguimiento y Monitoreo.*
7. *El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas.*
8. *El Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica.*
9. *Los Subcomités Técnicos.*

En el Artículo 267 del Decreto 4800 de 2011 se definen como Voceros a *"las víctimas designadas por los participantes de las mesas temáticas, en cada una de sus sesiones, para fines de articular, de forma ordenada y fluida, la interlocución con los demás actores del proceso conforme al procedimiento consignado en el Protocolo de Participación Efectiva.* Y en el Artículo 268 los Representantes como *"las víctimas elegidas por los participantes de las mesas para fines de ejercer la representación en los demás espacios de participación preceptuados por la Ley 1448 de 2011, diferentes a las mesas de participación"*

La Ley 1257 de 2008 *por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.* En su Artículo 1° establece que "*La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización"*. En el Artículo 2° se define como violencia contra la mujer *"cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"*

Mediante la Resolución N° 155 de febrero 05 de 2026 por el cual se fijan los valores para los tipos de apoyo de la Mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Fortul, departamento de Arauca, para la vigencia 2026.

TRD 403.17.06

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

En el municipio de Fortul a corte de diciembre de 2025 registra 10.120 victimas que corresponden con el 41,4 % de la población, de las cuales 8.588 están sujetas de atención es decir son victimas que cumplen con los requisitos de ley para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. El 50 % de las mujeres del país son víctimas del conflicto, de las 10.120 víctimas incluidas en el RUV para el municipio de Fortul 5.152 son mujeres, 4.954 son hombres y 3 se identifican como población intersexual. En cuanto a la Pertenencia étnica 804 personas de la población étnica es víctima del conflicto armado, 360 víctimas se auto reconocen como población Afrocolombiana, 11 víctimas se auto reconocen como población Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia, 427 víctimas se auto reconocen como población indígena, 6 Víctimas se auto reconocen como población gitana o Rrom. Por otra parte 607 Víctimas incluidas en el RUV presenta algún tipo de discapacidad y 363 se auto reconocen como campesinos.

En el municipio de Fortul se evidencia una participación limitada de la población víctima en los espacios institucionales de decisión, seguimiento y control social, particularmente en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas. Adicionalmente, se observa un bajo nivel de promoción y divulgación de los derechos de la población víctima, lo que incide en el desconocimiento de rutas de atención, mecanismos de exigibilidad y oferta institucional disponible. Las actividades de sensibilización y conmemoración, como el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas y las jornadas de prevención de la violencia contra la mujer, se realizan de manera limitada o con baja cobertura, reduciendo su impacto en la comunidad. Aunque formalmente existe el espacio de participación, se presentan deficiencias en las condiciones logísticas, operativas y financieras necesarias para garantizar su funcionamiento efectivo. Las reuniones muchas veces no se realizan en los tiempos establecidos debido a limitaciones en transporte y alimentación, y no siempre se cuenta con los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo adecuado de las sesiones.

Esta situación genera una débil incidencia de la población víctima en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública, afectando el ejercicio pleno de sus derechos y el fortalecimiento del tejido social. Asimismo, limita los procesos de reconciliación, memoria histórica y garantía de no repetición en el territorio. En consecuencia, la Administración Municipal de Fortul busca fortalecer los mecanismos institucionales que permitan garantizar espacios de participación efectiva y acciones de promoción de derechos, en cumplimiento del marco normativo vigente y de las responsabilidades del ente territorial en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Deficiencias en la participación efectiva y promoción de los derechos de la población víctima del municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector Inclusión Social y Reconciliación, se contempla la línea base de 48,3. Meta de 48,3 Fuente: DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la participación efectiva y la promoción de los derechos de la población víctima del municipio de Fortul

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Velar por las condiciones logísticas y económicas para el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas
- Conocer los derechos y las rutas de atención por parte de la población víctima
- Incrementar el nivel de visibilización de los derechos de las víctimas y la prevención de la violencia contra la mujer.

TRD 403.17.06

1.3 ALCANCE

La Administración Municipal de Fortul mediante el desarrollo de este proyecto cuyo objeto tiene previsto el "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" busca fortalecer a la población víctima del municipio de Fortul mediante la entrega de:

- Taller sobre "Conmemoración del día de las Víctimas" en el municipio de Fortul.
- Taller sobre "La prevención de la violencia contra la mujer" en el municipio de Fortul.
- Servicio de decoración
- Refrigerio
- Almuerzo especial
- Morral ejecutivo
- Abanico plegable redondo

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	10.120	Unidad para las víctimas, 2026	Población reconocida como víctima en el municipio de Fortul a corte de febrero de 2026.

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
7. Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	01. Reparación transformadora	1. Reparación transformadora

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
33. Victimas	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia 2024-2027	
Línea estratégica	
Desarrollo social e incluyente	
Programa	
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
Sector SisPT	Inclusión social y reconciliación
Producto	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas

Descripción del producto	Orientados a generar mecanismos mediante los cuales las víctimas tengan participación conjunta y activa en la determinación de las medidas y programas que se desarrollan en su proceso de atención y reparación.
Indicador de producto	Eventos de participación realizados
Código indicador de producto	410103800
Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	48
Meta de la vigencia	12
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	$ 20.703.960 COP
Aporte ejecución	1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53121603	Mochilas
52141807	Abanicos de mano
50192701	Comidas combinadas frescas
49101609	Adornos o decoraciones

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM		
	Denominación del Servicio	**Taller sobre *"Conmemoración del día de las Víctimas"* en el municipio de Fortul.**
3.1	**Denominación Técnica del Servicio**	Servicios temporales de recursos humanos
	Código UNSPSC	80111620
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El servicio incluye la realización de un taller sobre "***Conmemoración del día de las Víctimas en el municipio de Fortul"*** dirigido a 30 personas, el cual tendrá una duración de 4 horas y deberá ser orientado por un profesional capacitado sobre la siguiente temática: • **Memoria y reconocimiento de las víctimas:** importancia de preservar la memoria histórica y dignificar a las víctimas del conflicto. • **Resiliencia y reconstrucción del proyecto de vida:** fortalecimiento de capacidades personales, familiares y comunitarias para superar las afectaciones. • **Derechos, participación y reparación integral:** reconocimiento de los derechos de las víctimas y los mecanismos de participación y acceso a las medidas de reparación. • **Construcción de paz, reconciliación y no repetición:** promoción de la convivencia, el respeto, la reconciliación y el compromiso colectivo para prevenir nuevas formas de violencia.
	Cantidad	1

	Soportes de ejecución	Certificado del servicio prestado. Paz y salvo, evidencia fotográfica en medio físico y magnético, listados de asistencia, pago de seguridad social.
3.2	**Denominación del Servicio**	**Taller sobre *"La prevención de la violencia contra la mujer"* en el municipio de Fortul.**
	Denominación Técnica del Servicio	Servicios temporales de recursos humanos
	Código UNSPSC	80111620
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El servicio incluye la realización de un taller sobre ***"La prevención de la violencia contra la mujer en el municipio de Fortul"*** dirigido a 60 personas, el cual tendrá una duración de 4 horas y deberá ser orientado por un profesional capacitado sobre la siguiente temática: • **Identificación de las violencias basadas en género:** reconocimiento de los diferentes tipos de violencia contra la mujer y sus señales de alerta. • **Promoción del respeto, la igualdad y el buen trato:** fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la equidad, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. • **Derechos de las mujeres y rutas de atención:** socialización de los derechos de las mujeres, las rutas de atención y las entidades de apoyo disponibles en el municipio. • **Compromiso comunitario para la prevención:** estrategias para fomentar la corresponsabilidad de las familias, las instituciones y la comunidad en la prevención de la violencia contra la mujer.
	Cantidad	1
	Soportes de ejecución	Certificado del servicio prestado. Paz y salvo, evidencia fotográfica en medio físico y magnético, listados de asistencia, pago de seguridad social.
3.3	**Denominación del Servicio**	**Servicio de decoración**
	Denominación Técnica del Servicio	Ornamentos o decoraciones
	Código UNSPSC	49101609
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El servicio de decoración consta de paneles metálicos que aportan un toque elegante, un panel de madera con letrero según indicaciones del supervisor del contrato, arcos de globos ubicados a cada lado, tapetes de césped o alfombras que añaden frescura y la decoración de la mesa principal. La decoración podrá variar de manera moderada, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
	Cantidad	2
	Soportes de ejecución	Certificado del servicio prestado. Paz y salvo, evidencia fotográfica en medio físico y magnético.
3.4	**Denominación del Servicio**	**Refrigerio**
	Denominación Técnica del Servicio	Comidas combinadas frescas
	Código UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El refrigerio incluye sándwich con una taja de jamón y una de queso, vaso de jugo natural en vaso desechable de 7 OZ. El servicio contempla el respectivo empaque para su adecuada presentación y conservación.
	Cantidad	30
	Soportes de ejecución	Evidencia fotográfica y en medio físico y magnético, listados de asistencia.

TRD 403.17.06

3.5	**Denominación del Servicio**	**Almuerzo especial**
	Denominación Técnica del Servicio	Comidas combinadas frescas
	Código UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Almuerzo especial compuesto por dos porciones de proteína (costillas de cerdo bañada en salsa, lomo relleno, pechuga rellena, entre otros), arroz blanco o verde, ensalada fresca y puré de papa, el almuerzo incluye jugo natural.El servicio contempla el respectivo empaque para su adecuada presentación y conservación.
	Cantidad	60
	Soportes de ejecución	Evidencia fotográfica y en medio físico y magnético, listados de asistencia.
3.6	**Denominación del Servicio**	**Morral ejecutivo**
	Denominación Técnica del Servicio	Morrales
	Código UNSPSC	53121603
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Morral ejecutivo, con las siguientes medidas Aprox: 45,5 cm de alto x 16 cm de profundidad x 30,5 cm de ancho, incluye un compartimiento principal amplio y seguro, bolsillo para botella, bolsillo secreto, fácil de limpiar. Incluye empaque individual transparente con logo de la alcaldía municipal de Fortul. El color y el diseño será acordado con el supervisor del contrato.
	Cantidad	27
	Soportes de ejecución	Entrada y salida de almacén, evidencia fotográfica y en medio físico y magnético, acta de entrega.
3.7	**Denominación del Servicio**	**Abanico plegable redondo**
	Denominación Técnica del Servicio	Abanicos de mano
	Código UNSPSC	52141807
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Abanico plegable redondo, elaborado en tela de poliéster, con aro interno de acero flexible y borde reforzado mediante costura para asegurar el aro metálico. Tendrá un diámetro aproximado de 25 cm y estará personalizado mediante impresión con las franjas de la bandera del municipio de Fortul (amarillo, blanco y azul), el logo oficial de la Alcaldía Municipal de Fortul, y un mensaje o frase alusivo a la temática del evento. Incluye una funda elaborada en tela del mismo material del abanico. Nota Aclaratoria: Los colores, el mensaje y el modelo será acordado con el supervisor.
	Cantidad	60
	Soportes de ejecución	Entrada y salida de almacén, evidencia fotográfica y en medio físico y magnético, acta de entrega.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 20.703.960,00 COP).**

TRD 403.17.06

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**Apoyo logístico para la conmemoración del Día de las Víctimas y la Prevención de la Violencia contra la Mujer en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
3.1	Taller sobre "Conmemoración del día de las Víctimas" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$1.600.000,00	$1.600.000,00
3.2	Taller sobre "La prevención de la violencia contra la mujer" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3.3	Servicio de decoración	Unidad	2	$1.100.000,00	$ 2.200.000,00
3.4	Refrigerio	Unidad	30	$ 9.800,00	$ 294.000,00
3.5	Almuerzo especial	Unidad	60	$ 60.800,00	$ 3.648.000,00
3.6	Morral ejecutivo	Unidad	27	$ 361.080,00	$ 9.749.160,00
3.7	Abanico plegable redondo	Unidad	60	$ 26.880,00	$ 1.612.800,00
	TOTAL				**$ 20.703.960,00**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretario de Gobierno y Desarrollo Social realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto, además de cumplir con la normatividad vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
NUEVA INGENIERIA SAS	901006077-2	Cra 19 A # 11-05, Fortul	$ 5.240.000,00
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA SAS	900254959-2	Cll 9A #18-13, Fortul	$ 5.660.000,00
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y PTRESTACION DE SERVICIOSS BNT S.A.S	900826670-5	Cll 10 #18-19, Fortul	$ 5.300.000,00
		VALOR PROMEDIO	**$ 5.400.000,00**

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	NUEVA INGENIERIA SAS	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA SAS	SERVICIOS INTEGRALES INTRALAC SAS	VALOR PROMEDIO
3.1	Taller sobre "Conmemoración del día de las Víctimas" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$1.660.000,00	$ 1.680.000,00	$ 1.580.000,00	$ 1.600.000,00
3.2	Taller sobre "La prevención de la violencia contra la mujer" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$12.800.000,00	$ 1.680.000,00	$ 1.580.000,00	$ 1.600.000,00

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	NUEVA INGENIERIA SAS	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA SAS	SERVICIOS INTEGRALES INTRALAC SAS	VALOR PROMEDIO
3.3	Servicio de decoración	Unidad	1	$ 907.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.070.000,00	$ 1.100.000,00

Así mismo, por medio de la **Certificación del Comité de Precios N° 81,** se establecieron los precios para los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
3.4	**REFRIGERIO:** El refrigerio incluye sándwich con una taja de jamón y una de queso, vaso de jugo natural en vaso desechable de 7 OZ.	Unidad	1	$ 9.800
3.5	**ALMUERZO ESPECIAL:** Almuerzo especial compuesto por dos porciones de proteína (costillas de cerdo bañada en salsa, lomo relleno, pechuga rellena, entre otros), arroz blanco o verde, ensalada fresca y puré de papa, el almuerzo incluye jugo natural.	Unidad	1	$ 60.800
3.6	**MORRAL EJECUTIVO:** Morral ejecutivo, con las siguientes medidas Aprox: 45,5 cm de alto x 16 cm de profundidad x 30,5 cm de ancho, incluye un compartimiento principal Amplio y seguro, bolsillo para botella, bolsillo secreto, fácil de limpiar. Incluye empaque individual trasparente con logo de la Alcaldía municipal de Fortul.	Unidad	1	$ 361.080
3.7	**ABANICO PLEGABLE REDONDO:** Abanico plegable redondo, elaborado en tela de poliéster, con aro interno de acero flexible y borde reforzado mediante costura para asegurar el aro metálico. Tendrá un diámetro aproximado de 25 cm y estará personalizado mediante impresión con las franjas de la bandera del municipio de Fortul (amarillo, blanco y azul), el logo oficial de la Alcaldía Municipal de Fortul, y un mensaje o frase alusivo a la temática del evento. Incluye una funda elaborada en tela del mismo material del abanico.	Unidad	1	$ 26.880

Con base en las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, establece el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**Apoyo logístico para la conmemoración del Día de las Víctimas y la Prevención de la Violencia contra la Mujer en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
3.1	Taller sobre "Conmemoración del día de las Víctimas" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3.2	Taller sobre "La prevención de la violencia contra la mujer" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3.3	Servicio de decoración	Unidad	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
3.4	Refrigerio	Unidad	30	$ 9.800,00	$ 294.000,00
3.5	Almuerzo especial	Unidad	60	$ 60.800,00	$ 3.648.000,00

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.6	Morral ejecutivo	Unidad	27	$ 361.080,00	$ 9.749.160,00
3.7	Abanico plegable redondo	Unidad	60	$ 26.880,00	$ 1.612.800,00
TOTAL					**$ 20.703.960,00**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS **($ 20.703.960,00COP)**

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **TRES (03) MESES,** contados a partir de las del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260454 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.06	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009.06.01	PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
2.3.2.02.02.009.06.01.04	GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - SGP - LIBRE INVERSIÓN ($ 20.703.960,00 COP)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 20.703.960,00 COP)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9 Forma de pago:

El Municipio de Fortul cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de liquidación, y con previa presentación de los siguientes documentos:

TRD 403.17.06

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

10 Supervisor: El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** municipal y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11 OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).

- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).
  - **a.** Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
  - **b.** Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
  - **c.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
  - **d.** Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad del Contratista

- **Para personas naturales y/o Jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener las siguientes actividades económicas: **9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.**

12.3 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar mínimo una (01) Certificación de Contratos terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas actividades estén relacionadas con (**Apoyo logístico)**

12.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato.

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

TRD 403.17.06

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el **artículo 2º** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul

($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a MiPymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes

a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.
La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Cargo:	Yary Joel Llanes Ruiz Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Cargo:	Andrés Fernando Figueroa Cardona Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los Honorarios	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución

TRD 403.17.06

2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**

TRD 403.17.06

7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	**cronograma / Semanal**
8	General	Interno	Planeacion	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	**Mes**

TRD 403.17.06

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha límite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**